

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D: GENERAL	30 de diciembre de 2004	Núm. 1
	ÍNDICE	
		Páginas
Composio	ción y organización de la Cámara	
Secretaría (General	
292/000002	Convocatoria de 28 de septiembre de 2004 de becas para la realización de tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento. <i>Concesión de las becas</i>	4
292/000003	Convocatoria de 5 de octubre de 2004 de becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Parlamento. <i>Concesión de las becas</i>	5
Control s	obre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley	
Decretos-Le	EYES	
130/000009	Real Decreto-ley 9/2004, de 3 de diciembre, por el que se determina el plazo para la ejecución de los procesos previstos en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud. <i>Convalidación</i>	5
Control d	le la acción del Gobierno	
Proposicioni	es no de Ley	
	Pleno	
162/000196	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la negociación en torno a la soberanía de Gibraltar. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	7
162/000225	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	8

	_	Páginas
	Comisión de Interior	
161/000132	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para solicitar que el Ministro del Interior acuda a la reunión convocada por el Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote. <i>Desestimación</i>	13
161/000451	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al estudio de la conveniencia y necesidad de acometer la puesta en marcha de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torrevieja (Alicante). Retirada así como enmiendas formuladas	13
161/000462	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre Plan Integral de Seguridad Ciudadana y creación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torrevieja (Alicante). Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas	14
	Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
161/000016	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la ordenación de la flota pesquera de cerco. <i>Retirada</i>	15
161/000161	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a promover un acuerdo fronterizo sobre pesca del pez sable en el estrecho de Gibraltar. <i>Desestimación</i>	15
161/000174	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la firma de convenios de colaboración con la Sociedad de Pequeños y Medianos Astilleros en Reconversión (PYMAR) para facilitar la renovación de la flota de las Sociedades Mixtas (SM). Desestimación así como enmienda formulada	15
161/000367	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a las ayudas públicas al sector de la fruta dulce para paliar los efectos de las inclemencias meteorológicas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	16
161/000404	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la colaboración de armadores españoles con Brasil. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	17
161/000476	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre elaboración de un Plan de eliminación de residuos ganaderos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	17
161/000479	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la regulación de medidas que favorezcan las primas especiales al bovino macho. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	18
161/000480	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre agricultura ecológica. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	18
161/000522	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria y Mixto, sobre el cultivo del algodón. <i>Aprobación</i>	19
Interpelacio	DNES	
	Urgentes	
172/000067	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Gobierno para que informe en relación con su política farmacéutica	20

	_	Páginas
Mociones con	NSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
	Urgentes	
173/000044	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno respecto al vigente régimen tributario de las comunidades de montes vecinales en mano común. <i>Texto de la moción así como enmienda formulada</i>	20 22
173/000045	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno ante la situación de crisis del sector textil y de la confección. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i> Aprobación con modificaciones	22 22
Competen	cias en relación con otros órganos e instituciones	
Consejo de Si	eguridad Nuclear	
401/000001	Informe General de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, así como Anexos Técnicos correspondientes al año 2003. <i>Informe de la Ponencia Especial</i>	29

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

292/000002

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG del acuerdo de 20 de diciembre de 2004, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden las ocho becas para la realización de tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 28 de septiembre de 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

ACUERDO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, POR EL QUE SE CONCEDEN LAS OCHO BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORA-LES RELACIONADAS CON LAS CORTES GENE-RALES O EL PARLAMENTO, CONVOCADAS POR ACUERDO DE LA MESA DEL DÍA 28 DE SEP-TIEMBRE DE 2004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 20 de diciembre de 2004, ha acordado, de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, conceder las ocho becas para realizar tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 28 de septiembre de 2004 (publicado en el «BOCG, Congreso de los Diputados», serie D, núm. 79, de 5 de octubre de 2004), a las siguientes personas:

— Braulio GÓMEZ FORTES

Los procesos constituyentes. Negociación y Argumentación en las Cortes Constituyentes de España y Portugal (1975-1978).

José María MARTÍN CABALLERO

La retórica parlamentaria. Análisis retórico-político de los debates de investidura del Presidente de Gobierno en España (1977-2004).

María Beatriz REYES GARCÍA

Los Parlamentos nacionales en la fase de creación del Derecho Comunitario.

Diana REPETO GARCÍA

Cortes. Prensa. Educación. En el laberinto gaditano, 1810-1814.

— Esther MÁRQUEZ LEPE

La gestión política de la diversidad cultural en España: Análisis del discurso parlamentario actual sobre inmigración.

Gema SÁNCHEZ MEDERO

Liderazgo, representación parlamentaria y estructura de partido (Análisis de las interacciones): PP y PSOE (1989-2004).

— Alberto CARRIO SAMPEDRO

Teoría de la Legislación y concepto de validez jurídica.

— María Julia SOLLA SASTRE

Del gobierno de los hombres al gobierno de las leyes. Una historia de la responsabilidad: las relaciones entre el Legislativo y el Judicial en el Constitucionalismo español (1810-89).

Asimismo, la Mesa acordó conceder las cuatro prórrogas de las becas concedidas en la convocatoria anterior a:

Ana Belén ÁLVAREZ PARRONDO

La distinción privado/público. El contexto de corrección de los principios liberales clásicos por el liberalismo avanzado: Clara Campoamor y su papel en el debate de los derechos civiles y políticos de las mujeres en las Cortes Constituyentes de 1931.

Blanca SÁENZ DE SANTAMARÍA

Cortes, Gobierno y Comisión General de Codificación: La formación de las leyes durante el reinado de Isabel II (Un estudio histórico sobre técnica legislativa).

— Daniel NEIRA BARRAL

Interrelación entre los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo.

— Clara VIANA BALLESTER

Inmunidades e inviolabilidades: Naturaleza jurídica y concepción dogmática. Especial referencia a la inviolabilidad parlamentaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 diciembre de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Martín González.**

292/000003

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG del acuerdo de 20 de diciembre de 2004, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden las cuatro becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 5 de octubre de 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

ACUERDO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, POR EL QUE SE CONCEDEN LAS CUATRO BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS SOBRE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON EL PARLAMENTO, CONVOCADAS POR ACUERDO DE LA MESA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2004

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 20 de diciembre de 2004, y de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, ha acordado conceder las cuatro becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 5 de octubre de 2004 (publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 87, de 19 de octubre de 2004) a las siguientes personas:

- Doña Marta Marcos Orejudo, que se acogió al turno reservado en la base primera de la convocatoria.
 - Don Policarpo Aroca Oviedo.
 - Doña Ainhoa Goñi Sainz.
 - Doña Sara Pulido García.

Por otra parte, y de conformidad asimismo con la propuesta del Jurado, la Mesa acuerda, para el caso de renuncia de los anteriores, a los siguientes suplentes, por este orden:

- 1. Don Francisco Cabezuelo Lorenzo.
- 2. Doña Itziar Rufo López.
- 3. Don Alberto Carmona González.
- 4. Doña Marta Pérez Martín.
- 5. Don Juan Luis Lara Vila.
- 6. Doña Laura Alonso Colmenares

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González.**

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000009

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 9/2004, de 3 de diciembre, por el que se determina el plazo para la ejecución de los procesos previstos en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

REAL DECRETO-LEY 9/2004, DE 3 DE DICIEMBRE, DE 2004, POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS PREVISTOS EN LA LEY 16/2001, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, estableció un proceso extraordinario de consolidación de empleo

para el personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Tal proceso extraordinario se articula en dos sistemas sucesivos. Primero, el de selección de personal y, con posterioridad, el de provisión de plazas. La disposición adicional novena de dicha norma determinaba como plazo límite para la realización de los procesos que se derivaran de ella el de 18 meses contados desde la publicación de cada convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La extrema complejidad del proceso de consolidación establecido en la citada ley, cuya segunda fase, la de provisión, prevé hasta tres mecanismos sucesivos de adjudicación de plazas, y el elevado número de convocatorias, de plazas ofertadas y de aspirantes presentados y admitidos a los procesos, hizo imposible el cumplimiento del indicado plazo. Por dos veces, en las Leyes 53/2002, de 30 de diciembre, y 62/2003, de 30 de diciembre, ambas de medidas fiscales, administrativas y del orden social, fue prorrogado dicho plazo, primero hasta el 31 de diciembre de 2003, y después hasta el 31 de diciembre de 2004.

Ambas prórrogas se manifestaron, de inmediato, claramente insuficientes. Así, el 31 de diciembre de 2003, la tramitación de la primera de las fases establecidas, la de selección, sólo había concluido en una de las 89 convocatorias tramitadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Similar situación se producía en las cuatro comunidades autónomas que habían convocado procesos de consolidación al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

A pesar de que, desde el mes de mayo de 2004, el procedimiento ha conocido un innegable impulso en su desarrollo, será imposible que las convocatorias de las categorías con un mayor número de plazas y de aspirantes estén concluidas antes del 31 de diciembre de 2004.

La inmediata finalización del plazo legalmente establecido determina la necesidad de articular un nuevo plazo que permita la adecuada finalización de los procedimientos iniciados tras la entrada en vigor de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para que puedan así cumplirse, con la imprescindible seguridad jurídica y el suficiente amparo legal, los objetivos de una ley que son compartidos por todas las fuerzas políticas, dado que fue, en su día, aprobada por unanimidad tanto del Congreso de los Diputados como del Senado.

La decisión del Gobierno de la Nación, coherente con el planteamiento de su actuación política general, de no presentar a las Cortes Generales un nuevo proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, ha imposibilitado que la determinación del nuevo plazo se haya producido por un cauce de tramitación legislativa ordinaria, similar al utilizado para las prórrogas realizadas en los dos últimos años.

Se aprecia, por todo ello, que en la situación descrita concurren las razones de extraordinaria y urgente necesidad que, conforme a las previsiones constitucionales, aconsejan la promulgación de un real decreto ley que establezca, de manera definitiva, los plazos para la resolución de los procedimientos derivados de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día

DISPONGO:

Artículo único. Plazo de resolución de los procesos.

A efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, queda fijado en 12 meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de este real decreto ley.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la disposición adicional novena de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto ley.

Disposición final primera. Habilitación competencial.

Este Real Decreto-ley se dicta en virtud de las competencias exclusivas del Estado sobre bases y coordinación general de la sanidad y sobre bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, establecidas en el artículo 149.1.16.ª y 18.ª de la Constitución, respectivamente.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000196

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la negociación en torno a la soberanía de Gibraltar, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 103, de 15 de noviembre de 2004.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la negociación en torno a la soberanía de Gibraltar.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados:

- 1. Reitera la posición inalterable de España de no renunciar a la reclamación de soberanía sobre Gibraltar y de buscar las fórmulas adecuadas que la hagan eficaz, manteniendo una posición diferenciada en lo que respecta a la reivindicación sobre el territorio de Gibraltar cedido en el Tratado de Utrecht y la zona del Istmo, sobre la que el Reino Unido carece de título jurídico.
- 2. Ratifica igualmente su voluntad de contribuir a la creación de una atmósfera de confianza mutua y de cooperación en beneficio de los ciudadanos del Campo de Gibraltar y los gibraltareños.

- 3. Manifiesta que las negociaciones del período 2001-2002, en las que las autoridades gibraltareñas declinaron participar, fueron un intento serio y productivo para llegar a un acuerdo sobre Gibraltar.
- 4. Declara que, sobre la base de los principios antes señalados, el nuevo foro de diálogo acordado el pasado 27 de octubre y confirmado el pasado 16 de diciembre por los Ministros de Asuntos Exteriores de España y el Reino Unido, debe permitir, con la participación de los gibraltareños, crear las condiciones para avanzar en la consecución de los objetivos españoles en el contencioso hispano-británico sobre Gibraltar.
- 5. Valora igualmente de manera muy positiva la creación de la Comisión Mixta de Cooperación y Colaboración, establecida el 5 de noviembre entre la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y el Gobierno de Gibraltar.
- 6. Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:
- a) Seguir impulsando, como lo hicieron los sucesivos gobiernos de la España democrática, las acciones e iniciativas que puedan conducir a la consecución de los objetivos españoles sobre Gibraltar, manteniendo conversaciones y negociaciones sobre la base del artículo X del Tratado de Utrecht y las decisiones de Naciones Unidas al respecto.
- b) Mantener sin ambigüedades la política de "dos banderas, tres voces" a través de la que se garantiza que el Reino Unido es el responsable de las relaciones exteriores de Gibraltar, subrayando el hecho de que todos los gobiernos democráticos españoles han ofrecido la posibilidad a las autoridades locales gibraltareñas de participar en las conversaciones en el marco jurídico de la ya mencionada política de "dos banderas, tres voces", en especial por última vez en mayo de 2002.
- c) Negociar un Acuerdo adaptado sobre la utilización conjunta del aeropuerto de Gibraltar, en el mismo espíritu del acuerdo de 1987.
- d) Negociar una solución justa y definitiva a la cuestión de las pensiones de los extrabajadores españoles Gibraltar.
- e) Velar porque toda cooperación regional redunde en beneficio de todos los habitantes del Campo de Gibraltar por medio de la creación de sinergias positivas en el ámbito socioeconómico "en el marco de las competencias que los ordenamientos jurídicos asignan a cada uno de los participantes en el proceso de cooperación regional".
- f) Mantener regularmente informados, a los Grupos Parlamentarios de los trabajos que se desarrollen en

el nuevo foro de diálogo y de las cuestiones relativas a Gibraltar que se aborden en otros ámbitos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Diego López Garrido,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la negociación en torno a la soberanía de Gibraltar.

Enmienda

De modificación.

Donde dice: «Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:...»

Debe decir:

«Por ello, el Congreso de los Diputados, ante el preocupante cariz que han tomado las negociaciones hispano-británicas en relación a Gibraltar, entiende necesario que se respeten los principios históricos y jurídicos sobre los que tradicionalmente se ha asentado, desde siempre, las reivindicaciones de España sobre la colonia de Gibraltar, y por ello, insta al Gobierno a:

- No renunciar a la negociación sobre la soberanía de Gibraltar.
- No aceptar el carácter de autoridad competente y soberana de las autoridades locales de Gibraltar.
- Mantener las históricas reivindicaciones españolas diferenciadas tanto sobre el Peñón como sobre el Istmo gibraltareños.
- Rechazar cualquier cambio del Estatuto colonial sobre Gibraltar que vulnere el artículo X del Tratado de Utrech, que establece que la única alternativa a la actual situación es la reversión a España.
- Rehusar admitir a los habitantes de la colonia como sujeto constituyente con capacidad para cambiar su estatus jurídico a través de la autodeterminación, cosa que la "Constitución" de Gibraltar de 1969 así reconoce.
- Negociar la reactivación del Acuerdo para la utilización conjunta del aeropuerto, en el mismo espíritu del alcanzado en 1987.
- Mantener sin ambigüedades la política de "dos banderas, tres voces", a través de la que se garantiza que el Reino Unido es el responsable de las relaciones exteriores de Gibraltar como potencia colonial, subrayando el hecho de que todos los Gobiernos democráticos españoles han ofrecido la posibilidad a las autorida-

des locales gibraltareñas de participar en las conversaciones en el marco jurídico de la ya mencionada política de "dos banderas, tres voces".

— Velar porque toda la cooperación regional redunde en el beneficio de todos los habitantes del Campo de Gibraltar por medio de la creación de sinergias positivas en el ámbito socioeconómico, sin que ello implique, bajo ningún concepto, aquiescencia o reconocimiento de las autoridades locales de Gibraltar como competentes o soberanas.»

Justificación.

El texto adapta la iniciativa original a las nuevas circunstancias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000225

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 120, de 13 de diciembre de 2004.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez y Olaia Fernández Dávila, Diputados del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud.

Enmienda al apartado 3

De modificación.

Se sustituye el texto del apartado 3 por el siguiente:

«3. Iniciar un proceso de colaboración con las Comunidades Autónomas para la elaboración conjunta

de un Plan de Juventud a nivel estatal que establecerá las directrices básicas de actuación de las administraciones en materia de juventud, contando con la participación de los representantes de comisión de juventud de la FEMP y las organizaciones juveniles representativas, y que será remitido para su aprobación al Congreso de los Diputados.»

Enmienda al apartado 6

De adición.

En el apartado 6, a continuación de «marco normativo» se añade el siguiente inciso:

«..., respetando las competencias de las distintas administraciones en materia de juventud,...» (el resto continúa igual).

Enmienda al apartado 6

De modificación.

En el apartado 6, se sustituye desde «... para acabar con las desigualdades...» hasta el final del apartado por el siguiente texto:

«... para propiciar una mayor equidad en el acceso a las ofertas y servicios englobados en las políticas de juventud.»

Enmienda

De adición de un nuevo apartado.

Se propone añadir el siguiente apartado:

«10. Acometer las modificaciones normativas necesarias para permitir la presencia y participación de las organizaciones juveniles representativas con ámbito de actuación a nivel autonómico en el Consejo de la Juventud de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Olaia Fernández Dávila,** Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud.

Enmienda

De adición.

Añadir en la Proposición no de Ley, al final del punto número 1:

Presupuestario y el complemento de objetivos «diferenciado por comunidades autónomas»

Justificación.

Hay que tener en cuenta a las comunidades autónomas en las actuaciones que se desarrollen, dado que las competencias en materia de Juventud están transferidas.

Enmienda

De supresión.

Del apartado número 2 de la Proposición no de Ley.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

Eliminar el apartado número 3 de la Proposición no de Ley.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

Suprimir el punto número 4 de la Proposición no de Ley.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

Del apartado 5 de la Proposición no de Ley.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

Del apartado número 6 de la Proposición no de Ley.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

Del apartado número 8 de la Proposición no de Ley.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

Del apartado 9 de la Proposición no de Ley.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto al final del texto.

«Crear una Comisión parlamentaria, cuya duración no supere un año, que tenga en cuenta a las entidades, a entes e instituciones implicadas, que valore la necesidad y la conveniencia de la elaboración de un nuevo plan de acción global en materia de juventud.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

«Creación de un consejo sectorial de la juventud que coordine las acciones relacionadas con la juventud de las comunidades autónomas y que garantice la transversalidad real de las políticas de juventud dentro del Gobierno y entre las diferentes Administraciones y la coordinación interministerial para acabar con las desigualdades territoriales existentes entre jóvenes españoles en cuanto a la oferta de servicios de las políticas de juventud.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—Carme García Suárez, Diputada.—Gaspar Llamazares Trigo, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de varios apartados de la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. (Igual).
- 2. (Igual).
- 3. Crear una Comisión Redactora encargada de elaborar el Plan de Juventud, un proceso de elaboración y redacción en la que participen los responsables autonómicos de juventud, representantes de la comisión de juventud de la FEMP y las principales asociaciones municipalistas de ámbito autonómico, y la sociedad civil organizada, a través del Consejo de la Juventud de España (CJE) y los Consejos de Juventud de ámbito autonómico no adscritos al CJE.
 - 4. (Igual).
- 5. Impulsar la creación de foros jóvenes conjuntamente con el Consejo de la Juventud de España (CJE) y los Consejos de Juventud de ámbito autonómico no adscritos al CJE, donde se debata la situación de la juventud, de modo que sus conclusiones sean tenidas en cuenta en la redacción del nuevo Plan de Juventud.
- 6. Establecer un nuevo marco normativo que garantice la transversalidad real de las políticas de juventud dentro del Gobierno y la colaboración con las

Comunidades Autónomas para impulsar la oferta y servicios de las políticas de juventud, respetando las competencias que les atribuyen sus Estatutos de Autonomía.

- 7. (Igual).
- 8. (Igual).
- 9. Incluir en las acciones del nuevo Plan, la creación de una "Carta de la Juventud" que promueva la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. En el nuevo Plan se incorporará un capítulo de "buenas prácticas" que haga referencia al derecho de asociacionismo juvenil los derechos y servicios públicos dirigidos a los jóvenes y la necesidad de autonomía institucional y económica del CJE y los Consejos de la Juventud Autonómicos y Locales para la participación libre y eficaz de los jóvenes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Jordi Ramon i Torres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud.

Enmienda

De modificación.

Donde dice:

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno a»

Deberá decir:

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a respetar las competencias autonómicas exclusivas en materia de juventud y a adoptar las siguientes medidas en el ámbito de sus competencias:»

Justificación.

Mejora técnica que pretende limitar el alcance de esta iniciativa a aquellos ámbitos de competencia estatal, evitando invasiones competenciales en aquellas Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de juventud, como son aquellas que conforman los Països Catalans.

Enmienda

De adición al final del punto 1.

«En la elaboración de dicho informe se plasmará la opinión de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia y una vez concluido será remitido a los órganos competentes de estas Comunidades Autónomas.»

Justificación.

Mejora técnica de reconocimiento de las Comunidades Autónomas a la hora de evaluar y diseñar políticas de juventud en un Estado descentralizado y donde existen Comunidades con competencias propias en dicha materia.

Enmienda

De adición al principio del punto 2.

«2. En el marco de competencia estatal, (...)»

Justificación.

Mejora técnica que pretende subrayar que dicho punto no puede sobrepasar el límite competencial del Estado e invadir las competencias de aquellas Comunidades que las tienen en materia de juventud.

Enmienda

De adición al final del punto 2.

«La distribución de dichas partidas presupuestarias tendrá en cuenta el criterio de distribución territorial según el porcentaje de población juvenil de cada Comunidad Autónoma. En el caso de Comunidades Autónomas con competencia propia en el ámbito de dichas acciones, para evitar agravios comparativos entre Comunidades, se garantizará la transferencia de la cantidad económica proporcional, permitiendo desarrollar las acciones de juventud que consideren oportunas.»

Justificación.

Esta enmienda pretende un reparto equitativo entre las Comunidades Autónomas de las partidas presupuestarias destinadas en materia de juventud. El criterio lógico para este reparto equitativo se basa en hacerlo según la proporción de población juvenil en relación al total de la población juvenil estatal. Por otro lado, se pretende garantizar que tengan acceso a los mismos recursos estatales aquellas Comunidades que tienen competencia exclusiva en materia de juventud como las que no.

Enmienda

De adición al final del punto 3.

«(...) y de los Consejos de juventud de las diferentes nacionalidades para garantizar la condición plurinacional, plurilingüística y pluricultural del Estado en las políticas de juventud.»

Justificación.

Dicha enmienda pretende la no discriminación de las nacionalidades con una realidad cultural, lingüística e identitaria diferentes de la castellana, incorporando la perspectiva de estas nacionalidades, a través de sus propios Consejos de juventud, al Plan de Juventud estatal.

Enmienda

De sustitución del punto 4.

«Crear la Oficina de evaluación del Plan de juventud, donde estén representados los miembros de la Comisión Redactora del Plan de juventud, así como los diversos Ministerios implicados.»

Justificación.

Mejora técnica que pretende un control más democrático sobre la acción y objetivos del Plan de Juventud, con una implicación directa de aquellos responsables de redactarlo, más allá del control de los propios Ministerios encargados de implementarlo.

Enmienda

De modificación del punto 5.

Modificar donde dice «5. Impulsar la creación de foros jóvenes conjuntamente con el Consejo de la Juventud de España».

Por «5. Apoyar los foros jóvenes creados por el Consejo de la Juventud de España conjuntamente con los Consejos de Juventud de las diferentes nacionalidades del Estado».

Justificación.

Mejora técnica que pretende que el motor y el protagonismo de los foros de juventud sea la propia juventud y no el gobierno. En este sentido, y para evitar discriminaciones derivadas de la complejidad del Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüístico, se incorporan también los Consejos de las diferentes nacionalidades que según la Constitución componen el Estado español.

Enmienda

De sustitución del punto 6.

«6. Realizar las modificaciones legales oportunas para incorporar a las memorias e informes preceptivos para las reformas legales la perspectiva de juventud.»

Enmienda

De sustitución del punto 7.

«7. Establecer criterios objetivos, basados en una distribución territorial equitativa según el porcentaje de población juvenil de cada Comunidad Autónoma, para la asignación de ayudas comprendidas en las partidas presupuestarias "Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas". Así mismo se contemplará para las "Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales" en aquellas Comunidades Autónomas que no tengan competencias propias en materia de juventud.»

Enmienda

De supresión del punto 9

Justificación.

Este punto condiciona el Plan de Juventud que ha de crear la Comisión Redactora, limitando sus funciones e hipotecando sus conclusiones, a la vez que invita a legislar en detrimento de aquellas Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de juventud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Jordi Ramon i Torres,** Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

- «— El Congreso de los Diputados entiende necesario la puesta en marcha de la Subcomisión sobre los problemas de la juventud en el Congreso de los Diputados puesto que el Plan Global de Juventud tiene carácter interdisciplinar e intercompetencial.
- Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:
- 1. Evaluar la ejecución del Plan de Acción Global en Materia de Juventud 2000-2003, contemplando el número de objetivos realizados, las actuaciones, así como el presupuesto ejecutado.
- 2. Elaborar un nuevo Plan de Juventud que sea global, identificando las parcelas sobre las que quiere incidir; flexible y abierto, que pueda incorporar nuevas medidas y acciones a lo largo de los años de su vigencia; transversal, para que sus iniciativas afecten a los diferentes ámbitos de la acción del Gobierno; y vivo, para que mantenga relación con otros Planes Nacionales vigentes.
- 3. Incluir las siguientes áreas de actuación en el nuevo Plan: Formación y empleo, vivienda, educación para la salud, alternativas de ocio, exclusión e integración social, nuevas tecnologías de la información y comunicación, asociacionismo, voluntariado y participación.
- 4. Adjuntar una memoria económica con el nuevo Plan y disponer de los indicadores necesarios para su seguimiento y evaluación, tal y como se hizo con el anterior Plan de Juventud 2000-2003.
- 5. Elaborar un nuevo Plan de Juventud, desde el más estricto respeto a las competencias exclusivas que, en materia de juventud, la Constitución y los Estatutos de Autonomía reconocen a las Comunidades Autónomas.
- 6. Poner en marcha el citado plan en un plazo de tres meses.»

Justificación.

Dotar de contenido el nuevo Plan de Juventud con el fin de cubrir todas las áreas que puedan afectar a los jóvenes. Así como dar solución a los problemas reales que deben enfrentarse la mayoría de los jóvenes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Interior

161/000132

La Comisión de Interior en su sesión del día 16 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley para solicitar que el Ministro del Interior acuda a la reunión convocada por el presidente

del Cabildo Insular de Lanzarote, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 44, de 28 de junio de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

161/000451

En la sesión de la Comisión de Interior del día 16 de diciembre de 2004 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso la Proposición no de Ley relativa al estudio de la conveniencia y necesidad de acometer la puesta en marcha de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torrevieja (Alicante), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 30 de noviembre de 2004.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al estudio de la conveniencia y necesidad de acometer la puesta en marcha de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torrevieja (Alicante).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Plan Integral de Seguridad Ciudadana en el municipio de Torrevieja y la comarca de

la Vega Baja, de acuerdo con los Ayuntamientos afectados.

- 2. Proceder a incrementar dichas plantillas, recursos e infraestructura, de acuerdo con las necesidades de dichos Cuerpos.
- 3. Crear una Comisaría de Policía Nacional en Torrevieja que sea dotada con los suficientes medios humanos (agentes, escalas de mando y especialidades) y materiales para cumplir con este objetivo.
- 4. Asignar los adecuados recursos económicos en el ejercicio 2005 para el desarrollo de estas medidas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados; presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al estudio de la conveniencia y necesidad de acometer la puesta en marcha de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torrevieja (Alicante), del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución del texto de la Proposición por el siguiente:

- «1. Promover la puesta en marcha de un Plan integral para garantizar la seguridad ciudadana en Torrevieja, orientado a optimizar los recursos humanos y materiales disponibles, así como las medidas y decisiones con ese fin adoptadas en los últimos meses.
- 2. Impulsar la construcción de una comisaría de policía en el municipio de Torrevieja, con la máxima celeridad posible, así como prever las necesidades en cuanto a dotación de recursos materiales y humanos precisos para su correcto funcionamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2004.—**Diego López Garrido,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000462

La Comisión de Interior, en su sesión del día 16 de diciembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y creación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torrevieja (Alicante), presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 118, de 9 de diciembre de 2004, en los siguientes términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. La puesta en marcha de un Plan Integral para garantizar la seguridad ciudadana en Torrevieja, con los recursos humanos y materiales necesarios, así como las medidas y decisiones con ese fin adoptadas en los últimos meses.
- 2. Llevar a cabo la construcción de una comisaría de policía en el municipio de Torrevieja, con la máxima celeridad posible, así como prever las necesidades en cuanto a dotación de recursos materiales y humanos precisos para su correcto funcionamiento.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre Plan Integral de Seguridad Ciudadana y creación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torrevieja (Alicante).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Plan Integral de Seguridad Ciudadana en el municipio de Torrevieja y la comarca de

la Vega Baja, de acuerdo con los Ayuntamientos afectados.

- 2. Proceder a incrementar dichas plantillas, recursos e infraestructura, de acuerdo con las necesidades de dichos Cuerpos.
- 3. Crear una Comisaría de Policía Nacional en Torrevieja que sea dotada con los suficientes medios humanos (agentes, escalas de mando y especialidades) y materiales para cumplir con este objetivo.
- 4. Asignar los adecuados recursos económicos en el ejercicio 2005 para el desarrollo de estas medidas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre Plan Integral de Seguridad Ciudadana y creación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torrevieja (Alicante), del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución del texto de la Proposición por el siguiente:

- «1. Promover la puesta en marcha de un Plan Integral para garantizar la seguridad ciudadana en Torrevieja, orientado a optimizar los recursos humanos y materiales disponibles, así como las medidas y decisiones con ese fin adoptadas en los últimos meses.
- 2. Impulsar la construcción de una comisaría de policía en el municipio de Torrevieja, con la máxima celeridad posible, así como prever las necesidades en cuanto a dotación de recursos materiales y humanos precisos para su correcto funcionamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2004.—**Diego López Garrido,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000016

Mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2004, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto la Proposición no de Ley relativa a la ordenación de la flota pesquera de cerco, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 15, de 14 de mayo de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

161/000161

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 20 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a promover un acuerdo fronterizo sobre pesca del pez sable en el estrecho de Gibraltar, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54, de 13 de julio de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

161/000174

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación en su sesión del día 20 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la firma de convenios de colaboración con la Sociedad de Pequeños y Medianos Astilleros en Reconversión (PYMAR) para facilitar la renovación de la flota de las Sociedades Mixtas (SM), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 19 de julio de 2004.

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el articulo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la firma de convenios de colaboración con la Sociedad de Pequeños y Medianos Astilleros en Reconversión (PYMAR) para facilitar la renovación de la flota de las Sociedades Mixtas (SM).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone queda redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

- 1.º Modificar la cláusula primera del referido Convenio (PYMAR-MAPA) para hacer extensivo el objeto del mismo a las empresas pesqueras españolas.
- 2.º Incorporar en la cláusula segunda, que podrán ser beneficiarios los propietarios de buques con bandera española.
- 3.º Modificar el apartado primero, cláusula quinta, para que en los buques de bandera española, el afianzamiento alcance un máximo del 90%.
- 4.º Dotar adecuadamente el fondo de garantías de PYMAR para que permita atender la totalidad de proyectos que se formalicen.»

Justificación.

El pasado 14 de julio fue firmado el Convenio que el Grupo Parlamentario Popular proponía en la Proposición no de Ley original, número 161/000174 de 1 de junio de 2004, por lo que, a la vista del tiempo transcurrido desde la presentación de la iniciativa y en aras a su adecuación a los nuevos acontecimientos acaecidos desde entonces y para hacerla operativa, se proponen las modificaciones correspondientes al texto original.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000367

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 20 de diciembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a las ayudas públicas al sector de la fruta dulce para paliar los efectos de las inclemencias meteorológicas, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 96, de 2 de noviembre de 2004 en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Analizar, en el marco de la futura reforma del IRPF, las posibilidades de establecer una rebaja de los módulos a aplicar para el cálculo del IRPF en la modalidad del régimen de estimación objetiva, proporcional al tanto por ciento de indemnización que se desprenda del seguro agrario, en aquellos casos en los que los contratos de seguro disponibles no contemplen las pérdidas registradas o exista un importante descubierto a cargo del asegurado.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a las ayudas públicas al sector de la fruta dulce para paliar los efectos de las inclemencias meteorológicas, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«Analizar, en el marco de la futura reforma del IRPF, las posibilidades de establecer una rebaja de los módulos a aplicar para el cálculo del IRPF en la modalidad del régimen de estimación objetiva, proporcional al tanto por ciento de indemnización que se desprenda del seguro agrario, en aquellos casos en los que los contratos de seguro disponibles no contemplen las pérdidas registradas o exista un importante descubierto a cargo del asegurado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2004.—**Diego López Garrido,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000404

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 20 de diciembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la colaboración de armadores españoles con Brasil, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 105, de 17 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Continuar los contactos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en consonancia con el nuevo enfoque adoptado por la Comisión Europea sobre los Acuerdos de partenariado con Terceros países, de cara a la búsqueda de puntos de encuentro y de colaboración con Brasil, en beneficio de los sectores pesqueros de ambos países, facilitando la participación de las asociaciones pesqueras con intereses en la zona en los contactos que se establezcan.
- 2. Establecer, en el marco de la feria SEAFOOD a celebrar los días 10 y 12 de mayo de 2005 en Brasil, encuentros entre las Delegaciones de ambos países y los representantes del Clúster de Sociedades Mixtas, que permitan avanzar en políticas pesqueras de colaboración.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la colaboración de armadores españoles con Brasil, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Seguir planteando ante la Unión Europea la necesidad de promover un Acuerdo de pesca bilateral con Brasil, en consonancia con el nuevo enfoque adoptado por la Comisión Europea sobre los Acuerdos de partenariado con Terceros países.
- 2. Establecer, en el marco de la Feria SEAFOOD a celebrar los días 10 y 12 de mayo en Brasil, encuentros entre las Delegaciones de ambos países y los representantes del Cluster de Sociedades Mixtas, que permitan avanzar en políticas pesqueras de colaboración.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2004.—**Diego López Garrido,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000476

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación en su sesión del día 20 de diciembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre elaboración de un Plan de eliminación de residuos ganaderos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG, Congreso de los Diputados», serie D, núm. 118, de 9 de diciembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- l.º Elaborar un Plan Nacional Integral de Eliminación de Subproductos de Origen Animal que aglutine todas las actuaciones de las Administraciones con competencia en la materia, en especial, Agricultura, Salud y Medio Ambiente y coordine sus actuaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.
- 2.º Que se constituya una Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento en la que estén representadas las Administraciones competentes y los representante sectoriales.
- 3.º Determinar los mecanismos que faciliten la viabilidad económica de la eliminación de residuos ganaderos por parte de los productores en aquellas Comunidades Autónomas que estén soportando estas eliminaciones o procesos, hasta que no se produzca una regulación para todo el Estado.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta 1 Enmienda de adición de un nuevo punto 3 a la Proposición no de Ley sobre elaboración de un Plan de Eliminación de residuos ganaderos.

Redacción que se propone:

Al apartado 3.

«3.º Determinar de forma transitoria las ayudas necesarias a los productores, vía subvención o vía reducciones fiscales, en aquellas CC.AA. que estén soportando estas eliminaciones o procesos, hasta que no se produzca una regulación para todo el Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000479

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 20 de diciembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la regulación de medidas que favorezcan las primas especiales al bovino macho, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 118, de 9 de diciembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.º Regular para el año 2005, medidas que favorezcan las primas especiales al bovino macho que soliciten los ganaderos que sean de pequeña dimensión. Haciendo especial hincapié en aquellos productores que ceban terneros nacidos de vacas nodrizas de su propia explotación.
- 2.º Regular, asimismo, durante el año 2005, la normativa general para la aplicación de la PAC para todo este sector.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta 1 Enmienda de substitución a la Proposición no de Ley relativa a la regulación de medidas que favorezcan las primas especiales al bovino macho del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Regular durante el primer semestre del año 2005 la aplicación de la prima especial al bovino macho manteniendo el mismo nivel de ayudas para explotaciones de hasta 90 terneros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000480

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 20 de diciembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre agricultura ecológica, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 118, de 9 de diciembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Realizar campañas de información a los consumidores, agentes económicos y comedores públicos para exponer las ventajas de la agricultura ecológica y difundir los conceptos básicos para definir los productos ecológicos.
- 2. Potenciar en los programas de desarrollo rural el apoyo a la agricultura ecológica.
- 3. Potenciar la investigación y la formación para facilitar la expansión del sector.

4. Siendo la agricultura ecológica hoy por hoy de utilidad pública, es fundamental aumentar la transparencia y la confianza de los consumidores, armonizando y potenciando los mecanismos de inspección y control de los productos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre agricultura ecológica.

Enmienda

De adición.

«Impulsar el Plan Estratégico para la Producción Ecológica elaborado de acuerdo con el sector y cuyo periodo de vigencia y financiación abarca los años 2004-2005 y 2006.»

Justificación.

El anterior Gobierno estableció un Plan Estratégico para la Producción Ecológica, contando con la participación de entidades asociadas del sector, Instituciones del ámbito de la investigación, elaboradores comercializados y autoridades de las Comunidades Autónomas.

Este Plan, que ha comenzado en el año 2004, tiene financiación prevista, así como los objetivos concretos a conseguir.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta 1 Enmienda de modificación del apartado 1 de la Proposición no de Ley sobre Agricultura ecológica del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Redacción que se propone:

Modificar el punto 1.

«Realizar campañas de información a los consumidores, agentes económicos y comedores públicos para exponer las ventajas de la agricultura ecológica y difundir los conceptos básicos para definir los productos ecológicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000522

La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 20 de diciembre de 2004, aprobó la Proposición no de Ley sobre el cultivo del algodón, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria y Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 120, de 23 de diciembre de 2004, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Realizar cuantas actuaciones sean precisas en colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas, para que tenga éxito el recurso presentado ante el Tribunal de Justicia Comunitario contra la reforma del Régimen del Algodón. A tal fin se considera muy conveniente que el Parlamento Europeo intervenga como coadyuvante en el procedimiento incoado por el Reino de España ante dicho Tribunal, por lo que se considera oportuno realizar cuantas gestiones sean precisas dentro del respeto a la autonomía del funcionamiento de las instituciones comunitarias, para lograr la participación de aquél en apoyo de las pretensiones formuladas por el Reino de España en su demanda.
- 2. Poner en marcha en colaboración con las Comunidades Autónomas productoras y con el asesoramiento de las Organizaciones representativas de los diferentes intereses afectados por la reforma del algodón, un plan de sostenimiento y apoyo a la producción del algodón, y a todo el entramado industrial, económico y social que dependen de este sector, incluyendo

medidas específicas para la reestructuración industrial y agrícola.

3. Sin perjuicio del trabajo desarrollado ante el Tribunal de Justicia para evitar la aplicación de la reforma, solicitar a la Comisión Europea que proponga al Consejo, en la forma que estime oportuna, tal y como se ha hecho en otros supuestos similares, el retraso de la aplicación de la reforma, mientras esté pendiente el procedimiento incoado por el Reino de España, al objeto de evitar que se produzcan perjuicios irreparables.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000067

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación con la política farmacéutica del Gobierno, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La prestación farmacéutica es uno de los pilares fundamentales para el logro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, y un factor determinante para garantizar su sostenibilidad.

Los gobiernos tienen la responsabilidad de acometer políticas activas para mantener actualizada la seguridad y la calidad de la prescripción y dispensación de esta prestación sanitaria.

El anterior Gobierno y el Grupo Parlamentario del Partido Popular han apostado firmemente por impulsar y actualizar estas políticas y beneficiar a nuestros ciudadanos que son el principal objetivo del Sistema Nacional de Salud, prueba de ello es el Plan Integral de Política Farmacéutica, aprobado por el anterior Gobierno en el seno del Consejo Interterritorial en octubre de 2003.

Dada la errática postura mantenida por el Gobierno socialista en los últimos meses, en la que se han producido contradicciones, anuncios, rectificaciones y hasta el momento actual, ningún documento serio y fiable para su debate y estudio en los foros de representación de los ciudadanos (Consejo Interterritorial de Salud, Comisiones de Sanidad del Congreso y Senado), es por lo que el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

Interpelación urgente al Gobierno, para que informe en relación con su política farmacéutica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000044

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno respecto al vigente régimen tributario de las comunidades de montes vecinales en mano común y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de la Interpelación urgente relativa a posición del Gobierno respecto al vigente régimen tributario de las comunidades de montes vecinales en mano común.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Regular de forma específica la fiscalidad de los montes vecinales en mano común, teniendo en cuenta su peculiar naturaleza y su función social y ecológica, y en consecuencia, aprobar un régimen tributario específico para las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, bajo los siguientes criterios:

- 1. Eliminar la actual sujeción al Impuesto Sobre Sociedades, derogando para ello la vigente regulación contenida en el Capítulo XVI del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- 2. En su sustitución, promulgar una norma específica que se fundamente en un análisis real de los aprovechamientos realizados en los montes vecinales en mano común, otorgándoles un tratamiento fiscal diferenciado:
- a) En el caso de aprovechamientos individuales remitir su tributación directamente al Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) En el supuesto de los aprovechamientos colectivos configurar un régimen fiscal específico, con una declaración anual sencilla y tipo de gravamen reducido, que incorpore deducciones por los beneficios que se apliquen a inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso, servicios y equipamientos destinados al uso social al que el monte esté destinado, así como para la financiación de obras de servicio y equipamientos públicos de interés social, o cualesquiera otros fines de interés general de naturaleza análoga.
- 3. Declarar la exención de tributación de las siguientes rentas:
- a) Subvenciones de Administraciones u Organismos Públicos concedidas al amparo de Planes de Ordenación General del monte, o con la finalidad de conservación, mejora, protección, acceso y servicios destinados al uso social que está destinado el monte.
- b) Subvenciones concedidas por las Administraciones u Organismos Públicos destinadas a la adquisición de equipos o instalaciones para la comunidad vecinal, relacionadas con las actividades o servicios destinadas a la mejora o conservación del monte, o con fines de interés social.
- c) Los ingresos obtenidos por medio de convenios de colaboración en actividades de interés general, concertados con Administraciones u Organismos Públicos, u otros entes fundacionales sin ánimo de lucro.
- d) Las indemnizaciones derivadas de expropiaciones efectuadas por causa de utilidad pública, de conformidad con la legislación de expropiación forzosa.

- e) Los incrementos patrimoniales derivados de obras de mejora para la conservación del monte vecinal.
- f) Las cuotas o ingresos periódicos satisfechos por los comuneros que fuesen acordadas por los órganos de gobierno de la comunidad, con el fin de ser destinadas a la mejora o conservación del monte vecinal, a sus servicios o accesos, e instalaciones o equipamientos.
- 4. Extender la aplicación del régimen especial de la agricultura y ganadería a las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, acometiendo las modificaciones necesarias en la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 5. Abordar con aquellas Comunidades Autónomas con importante presencia de montes vecinales en mano común, la cesión de las competencias de gestión, recaudación y potestad legislativa del régimen tributario de los montes vecinales en mano común, reformando si fuera preciso la vigente Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- 6. Articular un proceso de diálogo y colaboración con las organizaciones representativas de las comunidades de montes vecinales en mano común y las asociaciones forestales para la concreción de su régimen tributario específico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2004.—Olaia Fernández Davila, Diputada.—Francisco Rodríguez Sánchez, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente al Gobierno, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno respecto del vigente régimen tributario de las comunidades de montes vecinales en mano común.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar las peculiaridades de los montes vecinales en mano común, a efectos de determinar el régimen fiscal que le deba ser de aplicación.

A estos efectos, el Gobierno articulará un proceso de diálogo con las organizaciones representativas de las comunidades vecinales en mano común, y analizará específicamente tanto el tributo al que deben estar sujetos estos aprovechamientos como las posibilidades que existen, en cada caso, de eximir de tributación las canti-

dades dedicadas a la conservación, mejora y protección de estos montes, así como las inversiones destinadas a servicios públicos de interés social.

A la vista de estas cuestiones, el Gobierno, en el marco de la reforma del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, procurará que se aplique a los montes vecinales en mano común el régimen que resulte más equitativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Diego López Garrido,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

173/000044

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno respecto al vigente régimen tributario de las comunidades de montes vecinales en mano común, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar en el año 2005 las peculiaridades de los montes vecinales en mano común, a efectos de determinar el régimen fiscal que le deba ser de aplicación.

A estos efectos, el Gobierno articulará un proceso de diálogo con las organizaciones representativas de las comunidades vecinales en mano común, y analizará específicamente tanto el tributo al que deben estar sujetos estos aprovechamientos como las posibilidades que existen, en cada caso, de eximir de tributación las cantidades dedicadas a la conservación, mejora y protección de estos montes, así como las inversiones destinadas a servicios públicos de interés social.

A la vista de estas cuestiones, el Gobierno, en el marco de la reforma del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, procurará que se aplique a los montes vecinales en mano común el régimen que resulte más equitativo.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

173/000045

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno ante la situación de crisis del sector textil y de la confección, y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que piensa adoptar ante la situación de crisis del sector textil y de la confección.

«El Congreso de los Diputados constata la importancia de la situación de crisis que padece el sector industrial del textil y de la confección de la economía española, situación que puede agravarse en los próximos meses a causa de la liberalización total de las importaciones europeas de estos productos, a partir del 1 de enero de 2005, y en especial a causa del potencial comercial de algunos países emergentes como China, en productos textiles y de la confección, capaces de desestabilizar el mercado textil europeo.

Ante esta situación, el Congreso de los Diputados urge al Gobierno a efectuar un esfuerzo suplementario en actuaciones de política social, industrial y comercial a los efectos de promover el mantenimiento del mayor número de empleos, propiciar incrementos reales de la competitividad internacional del sector y plantear ante la Unión Europea la urgente necesidad de articular medidas de vigilancia ante las importaciones procedentes de países terceros y de apertura de mercados en aquellos países a los productos europeos.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Impulsar las medidas necesarias para apoyar a las empresas afectadas por los procesos de ajuste, entre las que se encuentran:
- a) Desarrollar programas de capacitación y recolocación de trabajadores y trabajadoras, en aquellos supuestos en los que sea imprescindible para el mantenimiento de la actividad.
- b) Estimular, potenciar y apoyar el tránsito de las actuales empresas textiles españolas, que lo requieran, a nuevos modelos de negocio dentro del Sector, tales como desarrollos de textiles técnicos, nuevas estrategias de internacionalización y actuaciones integradas con la distribución comercial. Para ello, se promoverán

instrumentos financieros adecuados, tales como créditos participativos o créditos reintegrables a largo plazo sin interés.

- c) Adoptar las actuaciones necesarias para potenciar los llamados "distritos industriales", con especial atención para incorporar a los sectores textiles tradicionales con el fin de ayudar y estimular a las empresas a definir nuevas estrategias de negocio, a través de la diversificación, de la innovación y de la internacionalización.
- 2. Promover medidas efectivas de mejora de la competitividad del sector, entre las que se encuentran:
- a) Redimensionamiento del sector: Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la creación de alianzas estratégicas entre las empresas del sector textil-confección, así como de éstas con los centros públicos y privados dedicados al fomento de la innovación y suministros de servicios al sector.
- b) Internacionalización: Potenciar, en el marco del Plan de internacionalización, aquellas acciones tendentes a aumentar la presencia estable de la industria textil en el exterior y promover la participación del sector textil-confección en los órganos rectores de las instituciones públicas de promoción e internacionalización de la empresa, en atención al volumen de exportación del sector.
- c) Innovación: Garantizar, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la efectiva aplicación de la deducción fiscal que, en actividades de innovación, prevé el Impuesto sobre Sociedades respecto a las inversiones que las empresas textiles efectúen para realizar sus muestrarios para el lanzamiento de nuevos productos.

Para ello, en el plazo de 30 días, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Agencia Estatal de Administración Tributaria clarificarán, conjuntamente, las formas y criterios de aplicación de las deducciones por I+D+i por los muestrarios, previstos en el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Por otro lado, el Gobierno efectuará las modificaciones normativas que sean necesarias, a fin de posibilitar la deducción en el Impuesto sobre Sociedades de los gastos efectuados por la creación de marcas como actividad de internacionalización de las empresas.

Asimismo, el Gobierno propiciará la difusión del marco fiscal de estímulo a las actividades de I+D+I en el sector y, en especial, en el ámbito de las nuevas fibras y textiles técnicos.

d) Formación: Potenciar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la formación continua de los trabajadores del sector textil-confección, garantizando una mayor concordancia entre la oferta y la demanda de formación.

- e) Fiscalidad: Adoptar medidas fiscales urgentes con el fin de corregir los efectos perniciosos que han recaído sobre la industria textil y de la confección como consecuencia de la supresión parcial del IAE, la cual está representando incrementos sobre las empresas no exentas situados en una media del 35%, con casos excepcionales que alcanzan el 70%.
- f) Falsificación de productos: Incrementar las medidas de protección de la propiedad intelectual y de lucha contra la piratería en el sector textil-confección. A este fin, entre otras, se promoverá la constitución de redes de supervisión e información de los fabricantes del sector a fin de identificar las usurpaciones de marca y la procedencia de productos pirateados o falsificados, con objeto de proceder a su eliminación más inmediata del mercado.
- 3. Proponer, ante la Unión Europea, la necesidad de articular y reforzar la iniciativa común en el sector textil y de la confección, con la adopción de, entre otras, las siguientes medidas:
- a) Incrementar la vigilancia sobre las importaciones textiles de China, India y otros países terceros para garantizar el escrupuloso respeto de sus obligaciones con la OMC.
- b) Reforzar el plan de acción adoptado por la Comisión Europea el pasado 13 de octubre, ya que probablemente no va a ser suficiente para proteger la industria textil europea.
- c) Iniciar los recursos de defensa comercial de la Unión Europea, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, en el supuesto en el que la supresión de cuotas entrañe el uso de prácticas comerciales desleales por parte de países importadores frente a la industria textil española.
- d) Promover el incremento de la información que se suministra al consumidor respecto a aquellos productos textiles que han sido manufacturados de manera respetuosa con los derechos fundamentales del trabajo, definidos por la Organización Internacional del Trabajo, y con el medio ambiente.
- e) Impulsar la adopción de decisiones de la Unión Europea, con objeto de superar todos los obstáculos a las exportaciones comunitarias del sector textil a terceros países, toda vez que el desmantelamiento integral de las restricciones cuantitativas debe ser compensado por un acceso equivalente al mercado mundial para los productos textiles y de la confección europeos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, a instancia del Diputado Jordi Ramon i Torres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno ante la situación de crisis del sector textil y de la confección del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De adición del apartado 4.

«4. Coordinar las medidas expuestas en los apartados anteriores con las Comunidades Autónomas, con el propósito de alinear las políticas de las administraciones públicas competentes en política comercial e industrial, y evitar situaciones de invasión de competencias por parte de la Administración Central.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Jordi Ramon i Torres,** Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno ante la situación de crisis del sector textil y de la confección.

Enmienda al punto 1

De modificación.

Se propone añadir después de «Impulsar las medidas necesarias» «, en colaboración con las Comunidades Autónomas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto 2

De modificación del apartado c).

Sustituir el Título del apartado c) por el siguiente: «c) Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación.»

Enmienda al punto 2

De adición de un nuevo párrafo.

Se propone añadir un nuevo párrafo al final de la actual redacción, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Fomentar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Instituto Tecnológico del Textil español (AITEX), líneas de investigación científica y desarrollo tecnológico de nuevos productos y procesos, especialmente en nuevos materiales multifuncionales basados en el conocimiento y nuevos procedimientos y dispositivos de producción de materiales como las nanofibras y los textiles técnicos.»

Enmienda al punto 2

De modificación del título del apartado d).

Se propone sustituir el Título del apartado d) por el siguiente: «d) Formación y Empleo.»

Enmienda al punto 2

De adición.

Se propone añadir al final del primer párrafo:

«..., y fomentar e impulsar los acuerdos alcanzados el pasado 21 de noviembre de 2003 entre los Ministerios de Trabajo y AASS y de Ciencia y Tecnología, el Consejo Intertextil español y los sindicatos UGT y CCOO en materia de empleo, contratación laboral, Seguridad Social y formación de los trabajadores.»

Enmienda al punto 2

De adición en el apartado e) Fiscalidad.

Se propone añadir un nuevo párrafo al final de la actual redacción:

«Eliminar la tributación de cualquier rendimiento o gravamen derivada de la titularidad o de la explotación de las patentes y demás títulos de la propiedad industrial.»

Enmienda al punto 2

De adición de un nuevo apartado.

Se propone añadir un nuevo apartado g):

«g) Elaborar, en colaboración con el Observatorio del Textil español y las CC.AA., un Plan específico para los talleres textiles y las pequeñas empresas cuya principal actividad es la producción destinada a empresas de mayor dimensión del sector, con el objetivo de facilitar la actividad comercializadora de sus productos y la viabilidad de las mismas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto 4 (nuevo)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«4. El Gobierno, cada seis meses, informará al Congreso de los Diputados del cumplimiento y desarrollo de la presente Moción.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente al Gobierno, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno ante la situación de crisis del sector textil y de la confección.

Enmienda al primer párrafo

De sustitución.

Donde dice: «El Congreso de los Diputados constata la importancia de la situación de crisis que padece...».

Debe decir: «El Congreso de los Diputados constata la importancia de la situación difícil que atraviesa...».

Enmienda al primer párrafo

De sustitución.

Donde dice: «... situación que puede agravarse en los próximos meses a causa de la liberalización total de las importaciones europeas...».

Debe decir: «... situación que puede agravarse en los próximos meses a causa de la eliminación de las restricciones cuantitativas mantenidas frente a países miembros de la OMC...».

Enmienda al segundo párrafo

De sustitución.

Donde dice: «Ante esta situación el Congreso de los Diputados urge al Gobierno a efectuar un esfuerzo suplementario en...».

Debe decir: «Ante esta situación el Congreso de los Diputados urge al Gobierno a desarrollar sin tardanza...».

Enmienda al segundo párrafo

De adición.

Añadir después de: «... actuaciones de política social, industrial y comercial...».

La siguiente expresión: «...propuestas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio...».

Enmienda al segundo párrafo

De adición.

Añadir después de : «... a los efectos de promover el mantenimiento del mayor número de empleos...».

La siguiente expresión: «... posibles,...».

Enmienda al punto 1.b)

De sustitución.

Donde dice: «Para, ello, se promoverán los instrumentos...».

Debe decir: : «Para, ello, se utilizarán los instrumentos...».

Enmienda al punto 1.b)

De sustitución.

Donde dice: «... los instrumentos financieros adecuados...».

Debe decir: : «... los instrumentos financieros existentes y previstos presupuestariamente...».

Enmienda al punto 1, párrafo b)

De adición «in fine».

«..., dentro de la normativa comunitaria.»

Enmienda al punto 2.c), segundo párrafo

De sustitución.

Donde dice: «... Para ello, en el plazo de 30 días,...». Debe decir: «... Para ello, en el plazo de 90 días,...».

Enmienda al punto 2, párrafo c)

De sustitución.

Sustituir: «Garantizar...» por «Promover...»

Enmienda al punto 2

De supresión.

Supresión del punto e),

En consecuencia el punto f) pasa a ser punto e).

Enmienda al punto 2

De adición.

De un nuevo punto f).

«f) Promoción en el exterior del sector: Desarrollar a través del ICEX un Plan de Promoción en el exterior del sector al objeto de favorecer la creación de una imagen de calidad para la moda de España, consolidando una presencia estable de nuestras empresas y marcas en los mercados internacionales. Los mercados prioritarios del Plan serán Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, así como también, Méjico, Rusia, China y Brasil.»

Enmienda al punto 3, párrafo a)

De adición «in fine».

Añadir al final «... solicitando si fuera preciso la aplicación de la cláusula de salvaguardia específica para textiles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—**Diego López Garrido,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que piensa adoptar ante la situación de crisis del sector textil y de la confección, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De adición.

Se añade un texto al inicio del apartado c) del punto 2, con el siguiente redactado:

«Potenciar líneas de ayuda para facilitar proyectos de innovación industrial e impulsar la creación de plataformas comunes y el asociacionismo para fomentar la innovación, en particular en lo que respecta a las empresas de menor dimensión.»

Motivación

El texto de la moción parece reducir un tema fundamental como es la innovación, a los beneficios fiscales en el Impuesto de Sociedades. En este punto hay que explicitar la necesidad de utilizar todos los mecanismos posibles para potenciar el tejido industrial, conformado en su mayor parte por pequeñas empresas, impulsando estrategias competitivas centradas en factores cualitativos (tecnología, diferenciación del producto, calidad o diseño).

Enmienda

De supresión.

Se suprime el apartado e) del punto 2.

Motivación

El Consejo Intertextil Español (la patronal del sector) lleva tiempo solicitando la supresión total del IAE aludiendo a teóricos agravios comparativos fruto de la reforma del tributo. Se argumenta esta situación con una encuesta realizada entre empresas textiles y de la confección que supuestamente traduce incrementos del tributo sobre las empresas no exentas del orden del 35%.

Más allá de la realidad de estas cifras, estamos hablando de contribuyentes que facturan más de un millón de euros anuales (el resto está exento) y que, en todo caso, deducen el IAE en el Impuesto de Sociedades a la hora de obtener el beneficio gravable.

Es verdad que el tributo admite modificaciones, pero no lo es menos que aún no está clara la teórica compensación a los municipios por la práctica desaparición del IAE y la merma de recursos que conlleva.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—Ángel Pérez Martínez, Diputado.— Joan Herrera Torres, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

173/000045

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno ante la situación de crisis del sector textil y de la confección, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados constata la importancia de la situación difícil que atraviesa el sector industrial del textil y de la confección de la economía española, situación que puede agravarse en los próximos meses a causa de la eliminación de las restricciones cuantitativas mantenidas frente a países miembros de la OMC de estos productos, a partir del 1 de enero de 2005, y en especial a causa del potencial comercial de algunos países emergentes como China, en productos textiles y de la confección, capaces de desestabilizar el mercado textil europeo.

Ante esta situación, el Congreso de los Diputados urge al Gobierno a desarrollar sin tardanza actuaciones de política social, industrial y comercial propuestas por el Congreso de los Diputados a los efectos de promover el mantenimiento del mayor número de empleos posibles, propiciar incrementos reales de la competitividad internacional del sector y plantear ante la Unión Europea la urgente necesidad de articular medidas de vigilancia ante las importaciones procedentes de países terceros y de apertura de mercados en aquellos países a los productos europeos.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Impulsar las medidas necesarias en colaboración con las Comunidades Autónomas para apoyar a las empresas afectadas por los procesos de ajuste, entre las que se encuentran:
- a) Desarrollar programas de capacitación y recolocación de trabajadores y trabajadoras, en aquellos supuestos en los que sea imprescindible para el mantenimiento de la actividad.
- b) Estimular, potenciar y apoyar el tránsito de las actuales empresas textiles españolas, que lo requieran,

a nuevos modelos de negocio dentro del Sector, tales como desarrollos de textiles técnicos, nuevas estrategias de internacionalización y actuaciones integradas con la distribución comercial. Para ello, se utilizarán los instrumentos financieros existentes y previstos presupuestariamente, tales como créditos participativos o créditos reintegrables a largo plazo sin interés dentro de la normativa comunitaria.

- c) Adoptar las actuaciones necesarias para potenciar los llamados "distritos industriales", con especial atención para incorporar a los sectores textiles tradicionales con el fin de ayudar y estimular a las empresas a definir nuevas estrategias de negocio, a través de la diversificación, de la innovación y de la internacionalización.
- 2. Promover medidas efectivas de mejora de la competitividad del sector, entre las que se encuentran:
- a) Redimensionamiento del sector: Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la creación de alianzas estratégicas entre las empresas del sector textil-confección, así como de éstas con los centros públicos y privados dedicados al fomento de la innovación y suministros de servicios al sector.
- b) Internacionalización: Potenciar, en el marco del Plan de Internacionalización, aquellas acciones tendentes a aumentar la presencia estable de la industria textil en el exterior y promover la participación del sector textil-confección en los órganos rectores de las instituciones públicas de promoción e internacionalización de la empresa, en atención al volumen de exportación del sector.
- c) Innovación: Garantizar, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la efectiva aplicación de la deducción fiscal que, en actividades de innovación, prevé el Impuesto sobre Sociedades respecto a las inversiones que las empresas textiles efectúen para realizar sus muestrarios para el lanzamiento de nuevos productos.

Para ello, en el plazo de 90 días, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Agencia Estatal de Administración Tributaria clarificarán, conjuntamente, las formas y criterios de aplicación de las deducciones por I+D+i por los muestrarios, previstos en el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Por otro lado, el Gobierno efectuará las modificaciones normativas que sean necesarias, a fin de posibilitar la deducción en el Impuesto sobre Sociedades de los gastos efectuados por la creación de marcas como actividad de internacionalización de las empresas.

Asimismo, el Gobierno propiciará la difusión del marco fiscal de estímulo a las actividades de I+D+i en el sector y, en especial, en el ámbito de las nuevas fibras y textiles técnicos.

- c.1) Potenciar líneas de ayuda para facilitar proyectos de innovación industrial e impulsar la creación de plataformas comunes y el asociacionismo para fomentar la innovación en particular en lo que respecta a las empresas de menor dimensión.
- c.2) Fomentar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Instituto Tecnológico del Textil español (AITEX), líneas de investigación científica y desarrollo tecnológico de nuevos productos y procesos, especialmente en nuevos materiales multifuncionales basados en el conocimiento y nuevos procedimientos y dispositivos de producción de materiales como las nanofibras y los textiles técnicos.
- d) Formación y Empleo: Potenciar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la formación continua de los trabajadores del sector textil-confección, garantizando una mayor concordancia entre la oferta y la demanda de formación, y fomentar e impulsar los acuerdos alcanzados el pasado 21 de noviembre de 2003 entre los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Ciencia y Tecnología, el Consejo Intertextil español y los sindicatos UGT y CCOO en materia de empleo, contratación laboral, Seguridad Social y formación de los trabajadores.
- e) Falsificación de productos: Incrementar las medidas de protección de la propiedad intelectual y de lucha contra la piratería en el sector textil-confección. A este fin, entre otras, se promoverá la constitución de redes de supervisión e información de los fabricantes del sector a fin de identificar las usurpaciones de marca y la procedencia de productos pirateados o falsificados, con objeto de proceder a su eliminación más inmediata del mercado.
- f) Promoción en el exterior del sector: Desarrollar a través del ICEX en colaboración con las CCAA, un Plan de Promoción en el exterior del sector al objeto de favorecer la creación de una imagen de calidad para la moda de España, consolidando una presencia estable de nuestras empresas y marcas en los mercados internacionales. Los mercados prioritarios del Plan serán Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, así como también, Méjico, Rusia, China y Brasil.
- g) Elaborar, en colaboración con el Observatorio del Textil español y las CCAA, un Plan específico para los talleres y las pequeñas empresas cuya principal actividad es la producción destinada a empresas de mayor

- dimensión del sector, con el objetivo de facilitar la actividad comercializadora de sus productos y la viabilidad de las mismas.
- 3. Proponer, ante la Unión Europea, la necesidad de articular y reforzar la iniciativa común en el sector textil y de la confección, con la adopción de, entre otras, las siguientes medidas:
- a) Incrementar la vigilancia sobre las importaciones textiles de China, India y otros países terceros para garantizar el escrupuloso respeto de sus obligaciones con la OMC, solicitando si fuera preciso la aplicación de la cláusula de salvaguardia específica para textiles.
- b) Reforzar el plan de acción adoptado por la Comisión Europea el pasado 13 de octubre, ya que probablemente no va a ser suficiente para proteger la industria textil europea.
- c) Iniciar los recursos de defensa comercial de la Unión Europea, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, en el supuesto de que la supresión de cuotas entrañe el uso de prácticas comerciales desleales por parte de países importadores frente a la industria textil española.
- d) Promover el incremento de la información que se suministra al consumidor respecto a aquellos productos textiles que han sido manufacturados de manera respetuosa con los derechos fundamentales del trabajo, definidos por la Organización Internacional del Trabajo, y con el medio ambiente.
- e) Impulsar la adopción de decisiones de la Unión Europea, con objeto de superar todos los obstáculos a las exportaciones comunitarias del sector textil a terceros países, toda vez que el desmantelamiento integral de las restricciones cuantitativas debe ser compensado por un acceso equivalente al mercado mundial para los productos textiles y de la confección europeos.
- 4. El Gobierno, anualmente, informará al Congreso de los Diputados del cumplimiento y desarrollo de la presente Moción.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

401/000001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia sobre el Informe General de actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, así como Anexos Técnicos correspondientes al año 2003.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

INFORME

- 1. La Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su reunión del día 22 de septiembre de 2004, con el parecer conforme de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios asistentes a la misma, acordaron la creación de una Ponencia especial encargada de estudiar el Informe General de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, así como Anexos Técnicos correspondientes al año 2003. Igualmente acordaron que la tramitación continuase en la forma en que se había tramitado durante la anterior Legislatura, en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda.
- 2. De conformidad con las propuestas elevadas por los diversos Grupos Parlamentarios, dicha Ponencia especial se constituyó el día 20 de octubre de 2004, con los siguientes señores Diputados:

Grupo Parlamentario Socialista:

- Velasco García, Rosario.
- Tomás García, Luis Juan.
- Puig Gasol, María Dolores.

Grupo Parlamentario Popular:

- Gómez Darmendrail, Javier.
- Souvirón García, Federico.

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (GER-ERC):

— Ramon i Torres, Jordi.

Grupo Parlamentario Catalán (CiU):

Maldonado i Gili, Josep.

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIV-IU-ICV):

Herrera Torres, Joan.

Grupo Parlamentario Vasco (PNV):

— Beloki Guerra, José Ramón.

Grupo Parlamentario Coalición Canaria:

— Rodríguez Rodríguez, Román.

Grupo Parlamentario Mixto:

- Rodríguez Sánchez, Francisco.
- 3. Una vez constituida la Ponencia, ésta acuerda en su primera reunión abrir un plazo de presentación de solicitudes de documentación y comparecencias que finalizaba el 29 de octubre y celebrar una segunda reunión el día 2 de noviembre de 2004.
- 4. La Ponencia, en su reunión del día 2 de noviembre de 2004, una vez examinadas las solicitudes de comparecencias (Anexo I) acuerda que la comparecencia solicitada de la Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear debe realizarse ante la Comisión de Industria, Turismo y Comercio. Asimismo acuerda que las comparecencias de los Directores de los Servicios de Protección Radiológica de hospitales se entienden subsumidas en la comparecencia del representante del Foro Sanitario. En la misma reunión se acuerda requerir al Consejo de Seguridad Nuclear la documentación solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds que figura en el Anexo II.
- 5. La Mesa y Portavoces de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su reunión del día 17 de noviembre, acuerda celebrar sesión de la Comisión el día 1 de diciembre para la comparecencia de la Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear para informar en relación con la memoria presentada sobre el Informe General de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, así como Anexos Técnicos correspondientes al año 2003. También acuerda celebrar sesión de la Comisión el 14 de diciembre para la aprobación de las Resoluciones del Informe General de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, así como Anexos Técnicos correspondientes al año 2003.

- 6. La Ponencia se reúne los días 23, 24 y 30 de noviembre de 2004 para celebrar las comparecencias que figuran en el Anexo III.
- 7. Una vez celebrada la comparecencia de la Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear ante la Comisión de Industria, Turismo y Comercio el día 1 de diciembre de 2004, se abre un plazo para la presentación de propuestas de resolución por los diferentes Grupos Parlamentarios que finalizaba el día 10 de diciembre, a las 14:00 horas.
- 8. La Ponencia en su reunión del día de hoy, tras el estudio particularizado de las distintas propuestas de Resolución, acuerda incorporar al Informe las siguientes: del Grupo Parlamentario Socialista las número 1, 2, 4 (con modificaciones), 8, 9, 10, 11 (con modificaciones), 12, 13 (transaccional), 14, 15, 16 (con modificaciones), 17 (con modificaciones), 18, 19, 20 (con modificaciones), 21, 23, 24 (con modificaciones), 25 (con modificaciones), 26 (con modificaciones), 27, 29, 30, 31, 32 y 33 (con modificaciones) y del Grupo Parlamentario Popular las número 35, 36, 37, 38, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52 y 54, no aprobándose la incorporación de las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Quedan así incorporadas las siguientes propuestas de resolución:

Primera. La Comisión se da por enterada de la decisión del Consejo de adoptar un nuevo sistema de supervisión de las centrales nucleares y solicita que, en el plazo de tres meses, remita un informe sobre las razones para la adopción del nuevo sistema, los criterios en los que se basa y el programa previsto para su implantación.

Segunda. La Comisión constata la necesidad de evaluar el régimen sancionador y solicita al Consejo de Seguridad Nuclear que informe a la Comisión, antes del 31 de julio de 2005, de los criterios en los que, a su juicio, debería basarse un nuevo régimen sancionador que actualice el previsto en la Ley de Energía Nuclear de 1964.

Tercera. Se solicita al Consejo de Seguridad Nuclear que remita un informe, antes del 30 de junio de 2005, sobre la valoración de los programas de autoevaluación y acciones correctoras que las centrales nucleares han implantado.

Cuarta. En relación con la central nuclear de Garoña, se solicita al Consejo de Seguridad Nuclear a que antes del 30 de septiembre de 2005, remita un informe con los resultados de las inspecciones de las penetraciones y otros componentes de la vasija llevadas a cabo durante la recarga de 2005 y las acciones adoptadas como consecuencia de los mismos.

Quinta. En relación con el aumento de la tasa de dosis en el pozo seco de la central nuclear de Cofrentes, se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a informar a la Comisión, antes del 31 de diciembre de 2005, de las

acciones previstas para su reducción y los resultados obtenidos en la parada de recarga de 2005.

Sexta. En relación con la central nuclear de Vandellós II, se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a realizar un estrecho seguimiento de las acciones del titular para la reparación definitiva del sistema de agua de refrigeración esencial y de las acciones correctoras adoptadas como consecuencia de estas deficiencias, así como informar a la Comisión, antes del 30 de junio de 2005, del estado de implantación de las mismas.

Séptima. Se solicita al Consejo de Seguridad Nuclear que informe a la Comisión, antes del 30 de abril de 2005, de los incidentes ocurridos en las centrales nucleares durante el año 2004 que hayan podido ser debidos a errores humanos o a deficiencias de mantenimiento, y las acciones adoptadas para evitar su repetición. Asimismo, que se incorpore al Informe anual que presente el Consejo de Seguridad Nuclear.

Octava. En relación con la información y comunicación al público de los incidentes de las instalaciones nucleares y radiactivas, se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a mantener una política de transparencia y apertura, y a desarrollar criterios para establecer actuaciones graduales en función de la importancia para la seguridad de los hechos.

Novena. Se insta al Gobierno a que en colaboración con ENRESA desarrolle los criterios necesarios para llevar a cabo en España la instalación de un Almacenamiento Temporal Centralizado (ATC) de combustible gastado en consonancia con el Plan Nacional de Residuos y a que se impulse el desarrollo de su colaboración en la investigación de la partición y transmutación de elementos radioactivos de larga vida y alta actividad.

Asimismo insta al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a que en el plazo de un año proponga al Gobierno la revisión del Plan General de Residuos Radioactivos con el fin de actualizar las estrategias en él contenidas, a la vista de la evolución de las condiciones en las que se enmarca el actual Plan y en particular las referidas a poner en marcha el ATC.

Décima. Se insta al CIEMAT a que desarrolle el plan de investigación previsto en los terrenos afectados por el accidente de Palomares, con objeto de actualizar el conocimiento de la situación radiológica de los mismos, que permita efectuar una correcta evaluación de los riesgos radiológicos e identificar estrategias de intervención adecuadas para su recuperación. Se insta, asimismo, al Consejo de Seguridad Nuclear a que, en función de sus competencias, efectúe el seguimiento y control del mencionado plan de investigación y a que informe del mismo al Parlamento en su Informe Anual.

Undécima. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que desarrolle el programa de actuación que ha establecido, y las actuaciones complementarias que sean necesarias, para determinar los riesgos radiológicos de los trabajadores y los miembros del público

derivados de las actividades que supongan la manipulación o almacenamiento de materiales que contienen radioisótopos naturales, incluyendo la gestión de los residuos generados en las mismas.

Duodécima. Se insta a ENRESA a que complete y desarrolle las líneas estratégicas de actuación para la mejora de los procesos de gestión de residuos en las instalaciones nucleares.

Decimotercera. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que avance en el desarrollo del sistema regulador aplicable a la autorización y control del desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares y del ciclo del combustible, que tenga en cuenta la experiencia adquirida en estas actividades y sea de aplicación al futuro desmantelamiento de la central nuclear de José Cabrera.

Decimocuarta. Se insta al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Ministerio de Sanidad y Consumo y al Consejo de Seguridad Nuclear a que colaboren para actualizar la normativa aplicable a la instalación y utilización de equipos de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico.

Decimoquinta. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que, antes del 31 de diciembre de 2005, remita a la Comisión un informe sobre las medidas adoptadas o previstas para mejorar las actividades de las Unidades Técnicas de Protección Radiológica (UTPR) relativas a las instalaciones radiactivas y de rayos X médicos.

Decimosexta. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que, antes del 30 de octubre de 2005, informe a la Comisión sobre la dotación de Servicios de Protección Radiológica que atienden las instalaciones radiactivas de la sanidad pública y sobre las medidas previstas para aumentar dicha dotación de Servicios, de forma que puedan dar cobertura a todas las instalaciones radiactivas mencionadas

Decimoséptima. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que, antes del 30 de octubre 2005, informe a la Comisión sobre las medidas adoptadas para reducir las dosis ocupacionales en la central nuclear de Cofrentes y sobre los resultados de la aplicación de las mismas en la próxima parada para recarga.

Decimoctava. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear para que, antes del fin de 2005, presente un informe, en colaboración con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, sobre la implantación del nuevo Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN, aprobado por R.D. 1546/2004, de 25 de junio, BOE de 14 de julio), resaltando el estado de adaptación de la documentación que lo desarrolla (planes directores, planes de actuación en emergencia, directrices de implantación y procedimientos).

Decimonovena. Se insta a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y al Consejo de Seguridad Nuclear a que avancen conjuntamente en la elaboración de una nueva Directriz básica de planificación de protección civil ante riesgos radiológicos, que defina el modelo de coordinación y respuesta ante cualquier accidente radiológico que pueda ocurrir tanto en las actividades autorizadas según el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (excepto las centrales nucleares que se rigen por el PLABEN), como en otras actividades no autorizadas, e incluya las emergencias que tengan origen fuera del territorio nacional. La Dirección General de Protección Civil y Emergencias informará del estado de preparación de esta nueva Directriz básica dentro del Informe Anual.

Vigésima. Se insta al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a mantener y formalizar la colaboración institucional con el Ministerio del Interior y con el Consejo de Seguridad Nuclear con relación al desarrollo del sistema nacional de seguridad física en instalaciones, actividades y materiales nucleares y radiactivos.

Vigésima primera. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a elaborar la propuesta de modificación del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas que aborde las ineficiencias que se han detectado en la aplicación del RINR vigente.

Vigésima segunda. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a establecer con los titulares de las centrales nucleares los programas de trabajo que permitan disponer de una recopilación de las bases de licencia de cada instalación.

Vigésima tercera. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a realizar un seguimiento detallado de la experiencia operativa de las instalaciones, con especial atención a la posible degradación de equipos, factores humanos y organizativos o reducción de recursos por parte de los titulares.

Vigésima cuarta. Se insta al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en colaboración con el Consejo de Seguridad Nuclear, a transponer al derecho interno, antes del 31 de diciembre de 2005, la Directiva 2003/122/Euratom del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, «sobre el control de las fuentes radiactivas selladas de actividad elevada y de las fuentes huérfanas»

Vigésima quinta. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a concluir el plan de remodelación de la SALEM anunciado en el 2001.

Vigésima sexta. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a mejorar la planificación presupuestaria del organismo, adecuando el presupuesto de gastos a los ingresos.

Vigésima séptima. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que determine las medidas pertinentes para que la Asociación Nuclear de Ascó-Vandellós (ANAV) introduzca las mejoras organizativas necesarias que eviten la ocurrencia en el futuro de degradaciones significativas en sistemas de seguridad, como ha sido el caso del suceso del sistema de agua de servicios esenciales de Vandellós 2, a retornar dicho sistema a sus condiciones de diseño, a verificar en el plazo más corto que sea factible que no existen otras degradacio-

nes en sistemas importantes para la seguridad, y a llevar a cabo un análisis de causas raíces riguroso, detallado e independiente que identifique los sucesos que afectan a la gestión de la seguridad.

Vigésima octava. Se recomienda al Consejo de Seguridad Nuclear para que inste a UNESA y a los titulares de las centrales nucleares a impulsar la pronta implantación y a mantener su constante actualización de la que dará cuenta a esta Comisión dentro de su Informe Anual de forma periódica, en todas las centrales nucleares, de la Guía del Sistema de Gestión Integrada dando prioridad al desarrollo de los módulos relacionados con los aspectos de comportamiento humano y organizativo con impacto en la seguridad.

Vigésima novena. Se solicita al Consejo de Seguridad Nuclear que inste a los titulares de las centrales nucleares a implantar con el máximo rigor el proceso de planificación de inversiones de la Guía del Sistema de Gestión Integrada, de manera que se garantice que se producen todas las renovaciones de equipos y mejoras que son importantes para la seguridad de las centrales.

Trigésima. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que supervise los necesarios trabajos que los titulares de las centrales nucleares españolas lleven a cabo para analizar el suceso de degradación del sistema de agua de servicios esenciales de Vandellós 2 para identificar e implantar lecciones aprendidas de ese suceso que sean aplicables a su central. Es fundamental que dicho análisis no se limite a las causas directas de la degradación, sino que incluya los aspectos de factores humanos y organizativos que han sido determinantes en la no detección de este suceso y de cualquier tipo de degradación. Estos trabajos serán supervisados por UNESA. Se informará dentro del Informe Anual del Consejo de Seguridad Nuclear 2004.

Trigésima primera. Se insta a las autoridades sanitarias a colaborar con el Consejo de Seguridad Nuclear para continuar con la promoción y coordinación de un estudio epidemiológico sobre la influencia que las instalaciones nucleares tienen sobre la salud de las personas que habitan en el entorno de las instalaciones nucleares, en comparación con otras zonas del país. Este estudio se hará en coordinación con especialistas de reconocido prestigio.

Trigésima segunda. Se insta a los gobiernos de las Comunidades Autónomas a profundizar en el desarrollo de la política de encomiendas del Consejo de Seguridad Nuclear, tal y como este organismo viene haciendo, y a realizar todo el esfuerzo necesario para facilitar el traspaso de funciones y la asunción efectiva de las mismas por parte de las Comunidades Autónomas que aún no las tengan encomendadas. Este requerimiento se hace con mayor hincapié en el caso de aquellas Comunidades Autónomas en proceso de firma del Convenio de Encomienda correspondiente.

Trigésima tercera. Se recomienda al Consejo de Seguridad Nuclear a que integre los aspectos relacio-

nados con los recursos humanos y organizativos, tanto del personal propio como del personal contratado en las centrales nucleares, en las inspecciones multidisciplinares iniciadas por el Consejo de Seguridad Nuclear en 2003.

Trigésima cuarta. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que elabore una guía de notificación de accidentes en instalaciones radiactivas con el objeto de sistematizar la experiencia operativa en instalaciones radiactivas, a imagen de lo desarrollado para las centrales nucleares. Se notificará a esta Comisión una vez elaborada dicha guía.

Trigésima quinta. Se insta al Consejo de Seguridad Nuclear a informar a la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados, con suficiente periodicidad, sobre los criterios establecidos para la emisión de notas de prensa institucionales relacionadas con sucesos en instalaciones nucleares y radiactivas y que, en el plazo de seis meses, elabore un plan de comunicación que aborde la política informativa del Consejo en todos los ámbitos de su competencia.

Trigésima sexta. Se insta al Gobierno a impulsar una revisión de la Ley de Tasas y Precios Públicos por servicios del Consejo de Seguridad Nuclear (Ley 14/1999, de 4 de mayo), que permita una actualización que contemple los servicios como «consultor experto», que actualmente realiza el Consejo de Seguridad Nuclear, a demanda de las diversas administraciones y que hasta la fecha no le son retribuidos al no estar incluidos en dicha Ley.

Trigésima séptima. Se insta al Gobierno a impulsar una revisión del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre) que permita definir el papel de los Comités Locales de Información como elementos de participación y representación de los municipios con centrales nucleares.

Trigésima octava. Se insta al Ministerio de Sanidad y Consumo a que elabore, en colaboración con el Consejo de Seguridad Nuclear, una guía de información dirigida a la protección de la infancia que, por razones médicas, requieran exposición a radiaciones ionizantes.

Trigésima novena. Se insta al Gobierno a incrementar sus partidas presupuestarias destinadas a la I+D+I, con el objeto de potenciar la investigación en el ámbito de seguridad nuclear y la protección radiológica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2004.—Rosario Velasco García, Luis Juan Tomás García, María Dolores Puig Gasol, Javier Gómez Darmendrail, Federico Souvirón García, Jordi Ramón i Torres, Josep Maldonado i Gili, Joan Herrera Torres, José Ramón Beloki Guerra, Román Rodríguez Rodríguez y Francisco Rodríguez Sánchez, Diputados.

ANEXO I

Comparecencias solicitadas en relación con la Ponencia encargada del Informe General de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, así como Anexos Técnicos correspondientes al año 2003:

Grupos solicitantes	Cargo del compareciente
GC-CiU	Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear (*).
GP-GS	Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear.
GP-GS	Directora Técnica de Seguridad
GIV-IU-ICV	Nuclear.
GP-GS	Director Técnico de Protección Radio-
GIV-IU-ICV	lógica.
GP-GS	Subdirector General de Emergencias.
GP-GS	Subdirector General de Instalaciones Nucleares.
GP-GS	Subdirector General de Protección Radiológica Operacional.
GP	Subdirector General de Personal y Administración.
GS	Subdirector General de Protección Radiológica Ambiental.
GIV-IU-ICV GS	Presidente de ENRESA.
GIV-IU-ICV	Director del Ciemat.
GS	Gerencia de Asociaciones Nucleares: Trillo-Almaraz y Ascó-Vandellós II.
GS GC-CiU	Directores de las Centrales Nucleares. Director Central Nuclear Vandellós.
GS	Directores de S.P.R. de hospitales.
GS	Presidente de ENUSA.
GS	Responsables de AMAC.
GC-CiU	Presidente de AMAC (Asociación de
	Municipios Afectados por Centrales Nucleares).
GS GC-CiU	Directora General de Protección Civil.
GS	Responsable de Unión de Empresas Siderúrgicas —UNESID—.
GS	Responsable de Federación Española de la Recuperación —FER—.
GS	Representante del Foro Sanitario.
GS GC-CiU	
	Representante del Foro Sanitario.
GC-CiU	Representante del Foro Sanitario. Alcalde Vandellós.

^(*) Retirada posteriormente por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

ANEXO II

Documentación requerida por la Ponencia encargada del Informe General de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, así como Anexos Técnicos correspondientes al año 2003, en su reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2004 a instancias del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds:

- CSN/PDT/CNSASC/ASO/PEP/0301/105.
- CSN/PDT/CNCOF/COF/PEP/0302/106.

Dicha documentación fue remitida por el Consejo de Seguridad Nuclear el 18 de noviembre de 2004 y fue distribuida a los Ponentes.

ANEXO III

Comparecencias celebradas los días 23, 24 y 30 de noviembre de 2004 en relación con el Informe General de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, así como Anexos Técnicos correspondientes al año 2003:

Día 23 de noviembre de 2004:

10:00 horas: Director de la Central Nuclear de Garoña.

10:20 horas: Director de la Central Nuclear de Ascó.

10:40 horas: Director de la Central Nuclear de Vandellós II.

11:00 horas: Director de la Central Nuclear de Trillo. 11:20 horas: Director de la Central Nuclear de José

Cabrera.

11:40 horas: Director de la Central Nuclear de Almaraz.

12:00 horas: Director de la Central Nuclear de Cofrentes.

12:20 horas: Gerente de la Asociación Nuclear de Trillo-Almaraz.

12:40 horas: Gerente de la Asociación Nuclear de Asco-Vandellós II.

13:00 horas: Presidente de ENUSA.

Día 24 de noviembre de 2004:

10:00 horas: Presidente de ENRESA.

10:20 horas: Director del CIEMAT.

10:40 horas: Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear.

11:00 horas: Director Técnico de Seguridad del C.S.N.

11:20 horas: Director Técnico de Protección Radiológica.

11:40 horas: Subdirector General de Emergencias.

12:00 horas: Subdirector General de Instalaciones Nucleares.

12:20 horas: Subdirector General de Protección Radiológica Operacional.

12:40 horas: Subdirector General de Protección Radiológica Ambiental.

13:00 horas: Subdirector General de Personal y Administración.

Día 30 de noviembre de 2004:

10:00 horas: Directora General de Protección Civil.

10:20 horas: Representante del Foro Sanitario (Presidente de la Sociedad Española de Protección Radiológica: Don José Gutiérrez — CIEMAT).

10:40 horas: Alcalde de Vandellós.

11:00 horas: Alcalde de Ascó.

11:20 horas: Delegado del Gobierno en Cataluña.

11:40 horas: Responsable de la Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID).

12:00 horas: Responsable de la Federación Española de Recuperación (FER).

12:20 horas: Responsables de AMAC.

Edita: Congreso de los Diputados

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. http://www.congreso.es

Imprime y distribuye: Imprenta Nacional BOE





Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961